

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1047/95

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la [Ordenanza N° 1032/94](#), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma adjudica una licitación para la compra de terrenos a ser destinados a Zona industrial y de Servicios;

Que, al momento de efectuar los trámites para la escrituración y según lo dispuesto en el artículo 3ro. de la citada Ordenanza, se puede dar al mismo distintas interpretaciones;

Que, siendo el espíritu del mismo abonar este terreno de acuerdo al plan propuesto de financiación en doce (12) cuotas, corresponde pagar \$ 12.725.- al momento de la firma de la escritura traslativa del dominio y lo restante en doce cuotas mensuales iguales y sucesivas de \$ 2.547.- cada una, lo que hace un total de \$ 43.289.-;

Que, con la finalidad que el artículo 3ro. tenga una interpretación determinada, corresponde cambiar su redacción;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1047/95

Art. 1º) Sustitúyase el Artículo 3ro. de la [Ordenanza N° 1032/94](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3ro.) Dispónese que la compra se efectúe al valor total de \$ 43.289.- (Pesos: Cuarenta y tres mil doscientos ochenta y nueve) y adóptese el plan propuesto de financiación en doce (12) cuotas, lo que implica abonar \$ 12.725.- (Pesos: Doce Mil setecientos veinticinco) al momento de la firma de la escritura traslativa del dominio y el resto en doce (12) cuotas mensuales iguales y sucesivas de \$ 2.547.- (Pesos: Dos mil quinientos cuarenta y siete) cada una pagadera la primera de ellas a los 30 días de la firma de la mencionada escritura.-

Art. 2º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y cinco.-